***SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN***

D./Dña. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

en representación legal de la empresa o entidad

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

con CIF \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , declara que:

Para el proyecto presentado al PERTE para el desarrollo del Vehículo Eléctrico y Conectado con Nº de Expediente VE2 - \_\_\_\_\_\_ - \_\_\_\_ - \_\_\_ y título

SOLICITA

La autorización por parte del Ministerio de Industria y Turismo para la contratación de actividades con terceros en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.9.j de la Orden ICT/736/2023, de 5 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos para el impulso a la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en el sector del Vehículo Eléctrico y Conectado, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la convocatoria de ayudas a proyectos de producción de baterías del vehículo eléctrico del año 2023, para el caso en que el beneficiario de la ayuda realice subcontrataciones con vistas a la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención, y el importe exceda del 20 por ciento de la subvención y sea superior a 60.000 euros.

 **DATOS DEL SUBCONTRATO**

Razón social de la empresa subcontratada: …………………………………………………………………………………

NIF del subcontratista: ……………………………

Domicilio fiscal del subcontratista: ……………………………………………………………………………………………..

Importe a subcontratar: ………………………………. euros.

……………………………..., XX de …………… de 202X

Fdo. …………………………………………….

A la presente comunicación se acompaña la siguiente documentación relativa a:

* La descripción de los Gastos subvencionables subcontratados según las categorías de gasto contempladas en el artículo 12 de la Orden ICT/736/2023.
* Borrador del contrato con la entidad seleccionada.
* Declaración responsable del beneficiario de la ayuda sobre que se prevén los mecanismos para que los subcontratistas cumplan con el principio de «no causar un daño grave al medio ambiente» según la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**NOTA**: en la fase de justificación, se presentará la documentación correspondiente según se establezca en la Guía de Justificación, entre las que se destaca la siguiente:

* Aceptación por parte de los subcontratistas de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
* Declaración responsable del subcontratista relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
* Los subcontratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
* Declaración responsable del subcontratista sobre:
* No incurrir en alguna de las circunstancias consignadas en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
* Cumplimiento con el principio de «no causar un daño grave al medio ambiente» según la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
* La descripción de los Gastos subvencionables subcontratados según las categorías de gasto contempladas en el artículo 12 de la Orden ICT/736/2023.
* Contrato con la entidad seleccionada.
* Declaración responsable sobre que los gastos imputados a la subcontratación se refieren exclusivamente a los gastos derivados del proyecto o actuación que se ajusten a lo establecido en el artículo 29 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre.